**- - - ACTA DE SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PAZ INTRAFAMILIAR (IMPAI) DEL MUNICIPIO DE COLIMA.** - - -

- - - **PUNTO CUATRO.** - Se expuso la necesidad institucional de autorizar la comisión oficial de la Directora del Instituto Municipal para la Paz Intrafamiliar, Mtra. Mayra Edith Martínez Díaz, para realizar viaje oficial al Estado de New York, Estados Unidos de América, con la finalidad de participar en actividades de fortalecimiento institucional, reuniones de trabajo, capacitación, intercambio de experiencias y vinculación estratégica en materia de prevención de la violencia, cultura de paz y fortalecimiento de políticas públicas innovadoras municipales.

Lo anterior, considerando que el Instituto Municipal para la Paz Intrafamiliar, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, tiene entre sus atribuciones promover programas, acciones y mecanismos encaminados a la prevención de la violencia y fortalecimiento del tejido social.

Asimismo, se manifestó que dicha comisión oficial resulta congruente con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, se invocan como fundamento legal los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 45, 46, 47, 72 y demás relativos aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que facultan a los organismos descentralizados municipales y sus órganos de gobierno para aprobar acuerdos administrativos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos institucionales y el ejercicio de sus atribuciones administrativas y presupuestales.

Después de ser analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad otorgar autorización y permiso oficial a la Mtra. Mayra Edith Martínez Díaz para realizar el viaje institucional referido. - - -

- Gastos inherentes a comisión oficial.

Instruyéndose al área administrativa y financiera para realizar las acciones contables y presupuestales conducentes.

- - - **PUNTO SEIS. -** Continuando con el orden del día, se sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo Directivo la autorización de adecuación presupuestal necesaria para dotar de suficiencia financiera las partidas relacionadas con viáticos y pasajes aéreos.

La Presidencia manifestó que las adecuaciones presupuestales constituyen mecanismos administrativos permitidos para garantizar la correcta operación institucional y el cumplimiento de los objetivos del organismo, siempre que se realicen conforme a la normatividad aplicable y bajo criterios de responsabilidad hacendaria.

Como fundamento legal se invocan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como las disposiciones relativas de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, referentes al ejercicio, control y modificación del presupuesto autorizado.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la adecuación presupuestal correspondiente, instruyendo al área administrativa a efectuar las transferencias, registros y movimientos presupuestales necesarios para garantizar la suficiencia financiera de las partidas autorizadas. ----------

- - - **PUNTO SIETE. -** Se sometió a consideración del Consejo Directivo la autorización para el pago del bono con motivo del Día de las Madres al personal de confianza correspondiente al ejercicio fiscal 2026, dirigido al personal femenino del Instituto que tenga derecho al mismo conforme a las disposiciones administrativas internas.

Se señaló que dicha prestación tiene como finalidad reconocer la labor, compromiso y desempeño del personal, fortaleciendo las condiciones laborales y el bienestar institucional.

Lo anterior con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria en materia laboral; así como las disposiciones administrativas internas aplicables y la disponibilidad presupuestal autorizada.

Después de ser discutido el punto, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad autorizar el pago del bono del Día de las Madres correspondiente al ejercicio fiscal 2026, instruyéndose al área administrativa y financiera a realizar los trámites correspondientes para su pago oportuno.

**CLAUSURA:**

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos (14:35 horas) del día ocho de mayo del dos mil veintiséis, la Directora declaró formalmente clausurada la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal para la Paz Intrafamiliar del Municipio de Colima, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para constancia legal y administrativa.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIERRÉZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL IMPAI

MTRA. MAYRA EDITH MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA DEL IMPAI
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO

REG. ANA ISABEL FLORES VIERA
VOCAL – CONSEJO DIRECTIVO

LICDA. QUETZALÍN RIVERA GUTIERRÉZ
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL
VOCAL – CONSEJO DIRECTIVO

C. KAREL ELIZABETH OCHOA REYES
VOCAL – CONSEJO DIRECTIVO

C. OSCAR VALENCIA MONTES
VOCAL – CONSEJO DIRECTIVO

C. LUIS ENRIQUE PUGA VIRGEN
VOCAL – CONSEJO DIRECTIVO

IMPAI
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PAZ INTRAFAMILIAR